

Condena a una telefónica por atosigar a un cliente

X. G. P. MADRID.

Un juez de Las Palmas condena a pagar 900 euros a un compañía telefónica por atosigar a un cliente haciéndole llamadas, mensajes y comunicaciones constantes para intentar cobrarle penalizaciones y consumos no justificados.

El ponente de la sentencia, de 17 de octubre de 2022, el magistrado García Aragón, parte de un

laudo arbitral aportado por el perjudicado, cuyo capítulo de hechos probados es vinculante para el juez, en tanto que, recuerda la resolución, “goza del efecto de cosa juzgada entre las partes”.

La presión la soportó el cliente aún a pesar de su actuación y diligencia, que era conocida por la demandada, y de sus intentos por todos los medios de explicar el desistimiento del contrato”.